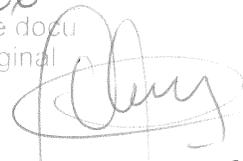


342

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 15/06/2006
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.-


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

CONVENIO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÀRTIDA E ISLAS DEL ATLÀNTICO SUR - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS Y MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÀRTIDA E ISLAS DEL ATLÀNTICO SUR, representada en este acto por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Omar DELUCA, D.N.I. N° 12.725.953 , “ad referéndum” del Señor Gobernador, con domicilio en la Avda. San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios, en adelante “LA PROVINCIA.”, y por otra parte la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Obras Públicas, M.M.O. César Ariel PAGELLA, DNI N° 17.096.620, “ad referéndum” del Señor Intendente y del Consejo Deliberante, con domicilio en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante “EL MUNICIPIO”, convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA U.E.P., se compromete a transferir las obras consistentes en la instalación de 1020 metros lineales (mil veinte metros lineales) de red de agua potable, 420 metros lineales (cuatrocientos metros lineales) de red de cloacas, 170 (ciento setenta) conexiones domiciliarias a la red de agua, 111 (ciento once) conexiones domiciliarias a la red cloacas, 2000 metros lineales de desagües pluviales por conducto y una estación de bombeo, que serán ejecutadas a través del Programa de Mejoramiento de Barrios, en el Barrio Cabo Peña de Río Grande.-----

SEGUNDA: La PROVINCIA, se compromete a través del programa mejoramiento de Barrios, a construir Núcleos Húmedos, Núcleos Húmedos con cocina, Núcleos Húmedos para personas con capacidades diferentes, y viviendas sociales, con sus correspondientes planos conforme a obra de las instalaciones sanitarias y arquitectura, que totalizaran sesenta (60) intervenciones en el Barrio Cabo Peñas.-----

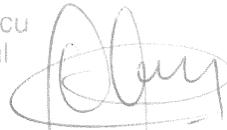
TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete por intermedio de la Dirección de Obras Sanitarias, al mantenimiento de las obras mencionadas y a la prestación del servicio una vez realizada la entrega definitiva de las obras detalladas en la cláusula Primera, la que se plasmará una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva de las Obras con la Empresa Contratista que llevará a cabo al ejecución de las mismas.-----

CUARTA: El MUNICIPIO, a partir de la recepción de las obras mencionadas y por intermedio de la Dirección de Obras Sanitarias , se compromete por el término de tres (3) años, a la elaboración de informes anuales donde se indicará el funcionamiento, estado de obras y precio de las tarifas.-----



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 15/06/2006
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

QUINTA: EL MUNICIPIO, a través de la Dirección de Obras Sanitarias, se compromete a colaborar y prestar asistencia técnica a la Inspección de Obra que efectuará LA PROVINCIA a través de la UEP, durante la ejecución de lo estipulado en la Cláusula Primera.-----

SEXTA: EL MUNICIPIO subsidiará en un 100% del valor que irroguen los gastos de conexión a la red de aguas, cloacas, como así también todo otro gravamen que pudiera surgir, en relación a las obras que se le ejecutaran a los vecinos frentistas del Barrio Cabo Peña a los que se les realice la conexión de los mencionados servicios; estableciéndose especialmente el subsidio sobre los gastos que generan la aprobación de planos, derechos de conexión y derechos de inspección-----

SEPTIMA: La PROVINCIA y el MUNICIPIO, se comprometen a gestionar y arbitrar los medios necesaria para tramitar ante del Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, las excepciones a los gravámenes impuestos en la Ordenanza Municipal N° 626/93 u cualquier otra, que establezca la exigencia de contar con el libre deuda municipal previa a la presentación de la documentación técnica, y ello en relación con las obras que se ejecuten en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios a llevarse a cabo en el Barrio Cabo Peñas de la ciudad de Río Grande; pudiendo requerirse a los vecinos involucrados la presentación del estado de deuda y compromiso de pago, previo a la presentación de la documentación o tramite respectivo según el caso.-----

OCTAVA: En función de lo establecido en el artículo 7° del Contrato de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Tierra del Fuego, la U.E.P. es responsable de la coordinación y supervisión de la totalidad del proyecto por lo que podrá requerir a la MUNICIPALIDAD todo tipo de información sobre lo convenido en el presente.-----

NOVENA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman DOS (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los días del mes de..... del año 2006.-

